



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°575/2025

ARTICULO 1º: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 28 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento determinado en el acuerdo mencionado en Artículo 1º, siendo: el DOS POR CIENTO (2%) en el salario del mes de noviembre, remunerativo con base en octubre; y el DOS POR CIENTO (2%) remunerativo y acumulativo en el mes de enero de 2026.-.

ARTICULO 4º: EXCEPTÚESE al Departamento Ejecutivo al incremento mencionado en el Art. 3º.-

ARTICULO 5º: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

Alejandro Oscar Grossa
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

Dora del Valle Aguilas
Presidenta de Bloque UCR

Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal



Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante

Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

Ivana Evangelina Morales
Presidenta del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

DADO: en la localidad de Laborde a 1 día del mes de diciembre de 2025 y promulgada por Decreto N°152/2025 – Acta N°25